

**Licitación Pública N° 1/2021  
COMUNICADO N° 9**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Pregunta al BHU	Respuesta del BHU
<b>FIN.28</b>	El sistema debe contar con la funcionalidad de armado de los lotes de cheques a enviar a cámara, en función de la información capturada al recibirlos y/o durante el procesamiento de los mismos.	En general los sistemas Core no generan la información de cheques directamente para la cámara de compensación, esto lo hace un sistema externo que administra todo el proceso con las imágenes de los cheques. ¿Favor detallar el alcance de este requerimiento y confirmar si ya tienen esta solución y lo que necesitan es que nos integremos o en su defecto incluir en la oferta una solución para hacer estos procesos?	Actualmente BHU tiene contratado un software de Arnaldo Castro para realizar la tarea. A través de este se arman los archivos y lotes de imágenes que se envían a la cámara. Este sistema se puede mantener y el nuevo CORE dialogar con él. Se dejó abierta la opción por si el proveedor prefiere proponer otra solución en vez de integrar con la existente.
<b>FIN.33</b>	El sistema debe brindar la funcionalidad de archivo de las imágenes de los cheques recibidos y rechazados de la cámara compensadora.	En general los sistemas Core no tienen archivo de imágenes de los cheques, esto se hace en una solución especializada para esta funcionalidad ¿Favor confirmar si ya tienen esta solución y si lo que necesitan es que nos integremos o en su defecto incluir en la oferta una solución para hacer estos procesos?	Ídem pregunta anterior

DOCUMENTO	NUMERAL	REDACCION	PREGUNTA	RESPUESTA DEL BHU
Pliego Licitaciones Core Bancario	<b>3.1.3. REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE ORGANISMOS REGULADORES</b>	Una vez en producción, en caso de incumplimiento en los plazos de entregas y validación de los reportes u otros entregables regulatorios el Banco trasladará a la empresa contratada el importe de las multas que pudieran generarse a causa del atraso. Se podrá asimismo adicionar un importe igual al de las multas en caso de haber sido afectada seriamente la reputación del BHU.	Solicitamos se nos indique como podríamos medir claramente, de manera que sea objetiva tanto para el Banco como para el contratista el impacto serio reputacional del Banco.	La medición del riesgo e impacto reputacional se realizará conforme políticas y manuales de Riesgos del BHU y se plasmará en líneas generales en el contrato a suscribirse con el adjudicatario. En cualquier caso resulta claro que se trata de afectaciones a la reputación del BHU de entidad.
Pliego Licitaciones Core Bancario	<b>3.1.9. DEPOSITO DE CODIGOS FUENTES</b>	En caso de que la empresa contratada, por cualquier motivo, dejara de prestar servicios al Banco, deberá suministrar los códigos fuente y los documentos asociados a la última versión de la solución implantada en el Banco.	Es importante para Unisys determinar con exactitud el alcance del acuerdo de depósito de códigos fuente, especialmente en el punto de establecer previamente con claridad los motivos específicos por los cuales se entendería que el propietario del software no está en capacidad de prestar el servicio y en consecuencia tal situación sería la que otorgaría al Banco la posibilidad de acceder a tales fuentes, ya que "cualquier motivo" no suele ser un estándar de industria aceptado para tal situación sería la que otorgaría al banco acceso.	Los puntos 3.1.8 y 3.1.9. ya establecen el alcance del depósito de códigos fuentes, aclarando las capas a las que se accedería, la actualización de versiones y, en general, el mecanismo del escrow agreement. Los motivos por los cuales puede dejar de prestarse el servicio se conectan con los eventuales incumplimientos del proveedor que tienen un tratamiento específico en el Pliego.

<p><b>Pliego Licitaciones Core Bancario</b></p>	<p><b>3.1.9. DEPOSITO DE CODIGOS FUENTES</b></p>	<p>En caso de incumplimiento de lo establecido en el párrafo que antecede, o en caso de causa relevante que lo justifique (a modo de ejemplo y sin que signifique taxatividad o limitación de clase alguna: incumplimiento del licenciante a las obligaciones asumidas con el Banco, disolución, liquidación o suspensión de actividades de la empresa licenciante, etc.)</p>	<p>Solicitamos se nos indique como se procedería con las fuentes depositadas en caso de que el contratante incumpla con sus obligaciones contractuales o en aquellos casos en los que se proceda a una terminación anticipada del contrato sin justa causa.</p>	<p>En caso de incumplimiento de obligaciones del proveedor el banco requerirá acceso a los códigos fuente a éste o al tercero en custodia. La eventual terminación anticipada del contrato siempre tendría justa causa.</p>
---	--	---	---	---

<p><b>Pliego Licitaciones Core Bancario</b></p>	<p><b>5. PRECIO A COTIZAR</b></p>	<p>Los precios serán llave en mano e incluirán todos los aspectos detallados en la descripción técnica, funcional y comercial del pliego. En caso de discrepancias sobre si el costo de un determinado producto o servicio está o no incluido en la oferta, se entenderá que lo está.</p>	<p>Comprendemos la necesidad del Banco de asegurarse que la solución presentada incluya la totalidad de requerimientos técnicos, funcionales y comerciales que incluye en el pliego; no obstante, no comprendemos por qué se indica la posibilidad de incluir durante la ejecución productos o servicios no contemplados en la oferta, como si lo estuvieran. Tal disposición rompe con la posibilidad para el contratista de tener certeza tanto de su capacidad de cumplimiento técnico como de calcular un valor del proyecto que guarde el equilibrio financiero, así como de entender y valorar el riesgo del contrato que firmó. Solicitamos en consecuencia se elimine la posibilidad de incluir arbitrariamente bienes o servicios no incluidos en la oferta o en el contrato una vez iniciada la ejecución o se ponga un tope máximo de valor al alcance del contrato o se limiten a un máximo de requerimientos adicionales que puedan hacerse al contratista.</p>	<p>La oferta debe incluir los productos o servicios requeridos, al contrario de la hipótesis de la que parte la consulta. El punto en análisis establece una regla interpretativa obligatoria ante discrepancias si un costo está o no está incluido en la oferta justamente por tratarse de una contratación "llave en mano". Los requerimientos opcionales se cotizan y se contratarán separadamente, tal como está previsto.</p>
---	-----------------------------------	---	--	---

<p><b>Pliego Licitaciones Core Bancario</b></p>	<p><b>24. Adjudicaciones</b></p>	<p>efectuar adjudicaciones parciales.</p>	<p>Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto CORE y que la modalidad de contratación es llave en mano, no comprendemos como podría el Banco realizar adjudicaciones parciales, esta medida solicitamos se nos indique cuales de los servicios de los solicitados considera el Banco podrían contratarse parcialmente.</p>	<p>El Banco se reserva la facultad de, a su exclusivo arbitrio, efectuar adjudicaciones parciales para los casos de productos (módulos, requerimientos, etc.) o servicios de los que se pueda prescindir para el funcionamiento de la solución.</p>
---	----------------------------------	---	--	---

<p><b>Pliego Licitaciones Core Bancario</b></p>	<p><b>30. Multas y Penalidades Incumplimientos en Acuerdos de Servicios (SLA)</b></p>	<p>Incumplimiento en calidad del soporte: si se atendió el incidente en plazo, pero del análisis de la situación del informe presentado se desprende que la adjudicataria no actuó con la debida eficiencia y eficacia, se aplicara una multa de hasta UI 20.000.</p>	<p>Solicitamos se nos indiquen cuales son los criterios generales, objetivos y medibles a través de los cuales el Banco podría determinar que no hubo una debida eficiencia y eficacia. De igual forma, solicitamos se nos indique cual será entonces el rango de incumplimientos basados en los citados criterios que con certeza nos mostrarán el número de Unidades de Incumplimiento a sernos aplicadas.</p>	<p>Por ejemplo: se considerará que no se actuó con eficiencia y eficacia si la empresa indica que el incidente fue atendido pero solamente tomó nota de lo que pasó y contestó en el aplicativo en lugar de analizar y solucionar realmente el problema. En caso de que el problema detectado fuese complejo y llevase más tiempo resolverlo, debe presentar en el informe por lo menos un plan de acción y procedimientos alternativos de mitigación hasta que esté solucionado. La regla es justamente general y abstracta por lo cual, por definición, no enumera caso a caso. Los criterios a regir para toda decisión punitiva son los de razonabilidad, gradualidad y proporcionalidad.</p>
---	---	---	--	---

<p><b>Pliego Licitaciones Core Bancario</b></p>	<p><b>30. Multas y Penalidades Incumplimientos en Acuerdos de Servicios (SLA)</b></p>	<p>Todo incumplimiento no previsto anteriormente y sin perjuicio de ello, podrá ser objeto de aplicación de multas fijadas por el BHU en atención a la entidad del incumplimiento en que incurra el proveedor, atendiendo principios de razonabilidad, gradualidad y proporcionalidad</p>	<p>Atendiendo a la necesidad de Unisys de hacer una valoración cierta del alcance técnico, financiero y jurídico del proyecto, requerimos las causales de penalización o aquellas obligaciones a nuestro cargo que puedan ser susceptibles de incumplimiento y en consecuencia objeto de medidas punitivas estén claramente establecidas, puesto que sin ellas no nos es posible realizar una medición correcta del riesgo que comprende el proyecto. No corresponde a empresas de nuestra categoría asumir a ciegas retos profesionales donde pueda verse comprometida la calidad de nuestra ejecución y la satisfacción de nuestros clientes, con quienes esperamos tener relaciones comerciales de largo alcance. Por ello solicitamos se nos indiquen sin duda cuales incumplimientos pueden ser objeto de multas adicionales a las establecidas en este numeral, así como el porcentaje y tope de las mismas.</p>	<p>Este criterio es de aplicación residual, y se establece porque la casuística en la ejecución del contrato puede ser variada, y con miras a una aplicación marginal. Los criterios que refiere (razonabilidad, gradualidad y proporcionalidad) otorgan el límite dentro del cual se va a ejercer esta facultad.</p>
---	---	---	--	---

<p><b>Pliego Licitaciones Corte Bancario</b></p>	<p><b>31. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU/ 32. 32. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO</b></p>	<p>El BHU podrá declarar rescindido el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios y productos contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego y sus anexos. / La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la cancelación del contrato es la consecuencia más grave para el incumplimiento de un contratista, solicitamos se califique el mismo enumerando cuales acciones u omisiones podrían darla a lugar. Para ello proponemos los siguientes: 1. En caso de incumplimiento de los SLAs que devenga en la terminación del contrato, la medida deberá ser el incumplimiento del mismo SLA crítico durante un periodo de tres meses consecutivos 3 veces en diferentes meses en un período de un año. 2. Cuando habiendo notificado el Banco al contratista de un incumplimiento, si pasado treinta (30) días de la fecha de tal notificación el incumplimiento no se haya subsanado, el Banco si así lo decide se procederá a la terminación del contrato.</p>	<p>Los plazos y formas de subsanación de incidentes ya están en cuadro de resolución de los mismos. Los incumplimientos que fundamentan una rescisión son los críticos y calificables de graves.</p>
--	--	---	--	--



<p><b>Pliego Licitaciones Corte Bancario</b></p>	<p><b>32. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO</b></p>	<p>La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere.</p>	<p>Solicitamos se nos indique el tope máximo al que podría llegar esta devolución, proponemos esta no supere el valor total del contrato, de acuerdo a la propuesta con la cual se suscribe el contrato.</p>	<p>No está previsto en el Pliego el tope que se solicita se establezca por vía de esta consulta.</p>
<p><b>Pliego Licitaciones Core Bancario</b></p>	<p><b>33. CONTINUIDAD DEL SERVICIO</b></p>	<p>En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria (...)</p>	<p>Solicitamos el Banco incluya las reglas a seguir en todas las situaciones de caso fortuito y fuerza mayor, no solo aquellas que afecten la sede física del BHU, si por esta causa procede una suspensión del contrato, si no se puede reanudar la ejecución que acciones proceden y demás regulaciones pertinentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<p>Fuerza mayor y caso fortuito son por definición conceptos jurídicos indeterminados, no es posible concretizar la casuística como se pide en la consulta. El proveedor debe asegurar la continuidad de servicio.</p>

<p><b>Pliego Licitaciones Core Bancario</b></p>	<p><b>30. Multas y Penalidades Incumplimientos en Acuerdos de Servicios (SLA)</b></p>	<p>Todo incumplimiento no previsto anteriormente y sin perjuicio de ello, podrá ser objeto de aplicación de multas fijadas por el BHU en atención a la entidad del incumplimiento en que incurra el proveedor, atendiendo principios de razonabilidad, gradualidad y proporcionalidad</p>	<p>Solicitamos definir conjuntamente un tope máximo total posible para la sumatoria de todos los descuentos y/o penalizaciones viables durante la ejecución del contrato, de manera que en la hipótesis de llegar a ese tope, haya lugar a la terminación del contrato por incumplimiento total.</p>	<p>Respondido previamente (línea 8).</p>
---	---	---	--	--

**Departamento Compras y Contrataciones  
Banco Hipotecario del Uruguay**